



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 30 DIC. 2016

DECRETO N° 4547

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado del Secretario Municipal de fecha 28 de diciembre de 2016, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1050, de fecha 21 de diciembre de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 3738, de fecha 24 de octubre de 2016, que aprobó la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, vigente para el año 2017; el certificado extendido por el Secretario Municipal (S) con fecha 17 de octubre de 2016, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1044, de fecha 12 de octubre de 2016; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3738, de fecha 24 de octubre de 2016, tal como se expresa a continuación:

a) En el artículo 11º, agréguese el siguiente N° 32:

32	Autorización transitoria u ocasional para el funcionamiento de vehículos (carros), acondicionados para la preparación y venta de alimentos	1 (UTM) mensual o por fracción de mes
----	--	---------------------------------------

b) En el artículo 13º, agréguese al N° 25, la siguiente letra c):

c)	Food truck	17 (UTM) mensual
----	------------	------------------

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente modificación forma parte integrante de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.

3. **PUBLÍQUESE** en la página web de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Anótese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Direcciones Municipales
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPVV/VRS